



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 11154-3-2021-Cpo1

Expediente H.C.D.: 2358-UC-18

Nº de registro: O-19445

Fecha de sanción: 11/11/2021

Fecha de promulgación: 16/11/2021

Decreto de promulgación: 2016-21

**ORDENANZA Nº 25303**

**Artículo 1º.**- Créase el "Fondo para la Promoción Turística del Partido de General Pueyrredon", ratificando lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, afectado para la promoción a través de acciones a definir por el Comité Ejecutivo del EMTUR. Este Fondo será enviado en su totalidad desde el 1 de enero de 2023 al Ente Municipal de Turismo, quien tendrá a su cargo la administración del mismo.

**Artículo 2º.**- Dispóngase para el Ejercicio 2022, la remisión de un mínimo del cincuenta por ciento (50%) al Ente Municipal de Turismo, para el cumplimiento del objeto consignado en el artículo precedente.

**Artículo 3º.**- El Fondo estará integrado por el cobro de un adicional del diez por ciento (10%) sobre el total que les corresponda abonar a los contribuyentes afectados al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, aplicable a todos los casos de liquidación de la misma.

**Artículo 4º.**- Estarán exentos del Fondo para la Promoción Turística de pleno derecho, los sujetos que hubieren obtenido la exención en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en idéntico porcentaje y por el mismo período.

**Artículo 5º.**- El Ente Municipal de Turismo elevará al Honorable Concejo Deliberante un informe semestral sobre el ingreso y gastos del Fondo.

**Artículo 6º.**- Comuníquese, etc.-

**Poleggio  
Martín**

**Martínez Bordaisco  
Montenegro**